

墨西哥合眾國\*  
MEXICO,  
UNITED STATES OF  
中華民國臺灣與墨西哥間郵政國際快捷郵件協定  
CONVENIO EMS QUE CELEBRAN LAS ADMINISTRACIONES POSTALES  
DE MEXICO Y DE TAIWAN, ROC

七十七年十一月二十五日及十二月十四日簽訂  
七十八年一月十日生效

Firmado el día 25 de noviembre y 14 de diciembre de 1988  
Entradas en vigor el día 10 de enero de 1989

LA ADMINISTRACION POSTAL DE MEXICO Y LA ADMINISTRACION POSTAL DE TAIWAN CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN SUS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS Y EN BASE AL ARTICULO 6 DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL, ACUERDAN ESTABLECER EN SUS RELACIONES RECIPROCAS EL EXPRESS MAIL SERVICE / SERVICIO ACELERADO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL (EMS / SAMI).

## 1 OBJETIVO DEL CONVENIO

1-1 EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETIVO, REGIR EL INTERCAMBIO RECIPROCO DE ENVIOS EMS, ENTRE LA ADMINISTRACION POSTAL DE MEXICO Y LA ADMINISTRACION POSTAL DE TAIWAN.

## 2 DEFINICION DEL SERVICIO

2-1 EL EMS CONSISTE EN LA ACEPTACION DE VALIJAS CERRADAS CONTENIENDO ENVIOS QUE SERAN TRATADOS EN FORMA PREFERENCIAL, RAPIDA Y SEGURA POR AMBAS ADMINISTRACIONES.

## 3 SERVICIOS

3-1 PROGRAMADO Y A PEDIDO.

## 4 SERVICIO PROGRAMADO

4-1 CADA ADMINISTRACION OFRECE SEGUN UNA BASE CONTRACTUAL, UN SERVICIO PROGRAMADO A LOS CLIENTES QUE SE COMPROMETAN A EXPEDIR SUS ENVIOS A DESTINARIOS ESPECIALMENTE DESIGNADOS, SEGUN UNA PERIODICIDAD FIJA, PREVIAMENTE DEFINIDA.

4-2 PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER CONTRATO, LA ADMINISTRACION DE DESTINO SERA CONSULTADA POR MEDIO DE UN FORMULARIO CON EL FIN DE CONOCER CUALES SON LAS POSIBILIDADES DEL SERVICIO, LOS DIAS Y HORAS DE ENTREGA DE LOS ENVIOS.

4-3 POSTERIORMENTE LA ADMINISTRACION DE ORIGEN MANDARA A LA DE DESTINO CON 10 DIAS DE ANTICIPACION, LOS SIGUIENTES DATOS :

4-3-1 EL NUMERO DE CONTRATO QUE DEBERA INDICARSE EN CADA ENVIO, NOMBRAMIENTO O RAZON SOCIAL.

4-3-2 LA DIRECCION DEL REMITENTE Y DEL DESTINATARIO.

4-3-3 LA DESIGNACION EXACTA DE LAS OFICINAS DE CAMBIO (DE ORIGEN Y DE DESTINO).

4-3-4 LA PERIODICIDAD DE LAS

## EXPEDICIONES.

4-3-5 LAS CONDICIONES DE EN-CAMINAMIENTO DEL DESPACHO EN CUAL ESTARAN INCLUIDOS LOS ENVIOS.

4-3-6 LA HORA DE ENTREGA DE LOS ENVIOS TAL COMO FUE DETERMINADA DURANTE LA INVESTIGACION PRELIMINAR.

4-3-7 LA FECHA CONVENIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL ENLACE.

4-3-8 LA ADMINISTRACION DE DESTINO DEBERA IGUALMENTE ESTAR INFORMADA DE LOS MISMOS PLAZOS POR MEDIO DE UNA NOTIFICACION SEMEJANTE, ASI COMO DE CUALQUIER MODIFICACION QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO ENLACE O INFORMANDO SU SUPRESION.

## 5 SERVICIO A PEDIDO

5-1 CADA ADMINISTRACION OFRECE UN SERVICIO A PEDIDO PARA REMITIR ENVIOS A LA CONVENIENCIA DEL USUARIO, ES DECIR, SIN PROGRAMACION PREVIA.

5-2 NO HAY OBLIGACION PARA LA ADMINISTRACION DE ORIGEN, DE COMUNICAR PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACION DE DESTINO LA EXPEDICION DE LOS ENVIOS A PEDIDO.

## 6 ENVIOS ADMITIDOS

6-1 POR EL MOMENTO, CADA ADMINISTRACION ADMITE UNICAMENTE ENVIO DE DOCUMENTOS.

## 7 EXTENSION DE SERVICIOS Y PLAZOS DE ENTREGA

7-1 CADA ADMINISTRACION PROPORCIONARA A LA OTRA, UNA RE-

LACION EN LA QUE INDIQUE LAS HORAS APROXIMADAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA EN CADA CIUDAD EN LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO, QUE NO EXCEDERA DE 72 HORAS, TOMANDO EN CUENTA LOS HORARIOS DE LOS VUELOS REGULARMENTE UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR ESTOS ENVIOS.

## 8 IDENTIFICACION DE LOS ENVIOS Y DESPACHOS

8-1 LOS ENVIOS DE CORRESPONDENCIA SE IDENTIFICARAN CON LAS SIGLAS (EMS) Y LLEVARAN FRANJAS DE COLOR AZUL Y NARANJA LOS DESPACHOS SERAN IDENTIFICADOS POR UNA ETIQUETA QUE DEBERA REUNIR LAS MISMAS CARACTERISTICAS.

## 9 TASAS QUE DEBE PAGAR EL REMITENTE

9-1 CADA ADMINISTRACION FIJARA LA CANTIDAD QUE DEBERA CUBRIR EL REMITENTE POR EL USO DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS O A SOLICITUD Y TENDRA EL DERECHO DE RETENER LA TOTALIDAD DE ELLA .

## 10 TASAS Y DERECHOS QUE DEBE PAGAR EL DESTINATARIO

10-1 CADA ADMINISTRACION ESTA FACULTADA PARA COBRAR EVENTUALMENTE DEL DESTINATARIO:

10-1-1 LAS TASAS Y DERECHOS RECAUDADOS POR LA ADUANA Y LAS DEMAS TASAS QUE NO SON POSTALES.

## 11 CONDICIONES DE ADMISION

11-1 LOS ENVIOS DE CORRESPONDENCIA, DEBERAN SER EMBALADOS EN LA FORMA QUE CORRESPONDA AL PESO Y NATURA-

LEZA DE SU CONTENIDO.

11-2 CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE PESO Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO NUMERO 14 DEL PRESENTE CONVENIO.

## 12 PROHIBICIONES

12-1 SERAN APLICABLES A LA INCLUSION DE ARTICULOS EN LOS ENVIOS DEL EMS, LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE PROHIBICIONES CONTIENE EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL.

## 13 RESCISION DE CONTRATOS DEL SERVICIO PROGRAMADO

13-1 AMBAS ADMINISTRACIONES, ADQUIEREN LA OBLIGACION DE RESCINDIR LOS CONTRATOS DE LOS USUARIOS QUE INCLUYAN ARTICULOS PROHIBIDOS EN LOS ENVIOS INTERCAMBIADOS, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

## 14 NORMATIVIDAD DE LOS ENVIOS

14-1 DIMENSIONES MAXIMAS  
LARGO 1.05 METROS  
ANCHO 1.05 METROS

14-2 PESO MAXIMO  
EL PESO DE UN ENVIO NO DEBERA EXCEDER DE 20 KGS.

## 15 ENVIOS ERRONEAMENTE ACEPTADOS

15-1 CUANDO UNA ADMINISTRACION DETECTE QUE POR ERROR FUE ADMITIDO UN ENVIO CONTENIENDO OBJETOS PROHIBIDOS, DARA AL MISMO EL TRATAMIENTO QUE PREVEA SU LEGISLACION INTERNA.

15-2 SI EL PESO O LAS DIMENSIONES DE UN ENVIO EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS, SERA DEVUELTO A LA ADMINISTRACION DE ORIGEN SI LAS DISPOSICIONES DE

LAS ADMINISTRACIONES DE DESTINO NO PERMITEN SU ENTREGA.

15-3 CUANDO UN ENVIO ERRONEAMENTE ADMITIDO NO SEA ENTREGADO O DEVUELTO A SU ORIGEN, LA ADMINISTRACION DE DESTINO INFORMARA A LA REMITENTE, SOBRE EL TRATAMIENTO APLICADO AL MISMO.

## 16 ENVIOS SOMETIDOS A TRAMITES ADUANALES

16-1 AL ACORDARSE EL INTERCAMBIO DE MERCANCIAS, AMBAS ADMINISTRACIONES EN LO POSIBLE AGILIZARAN LOS TRAMITES ADUANALES DE LOS ENVIOS EMS, QUE TUVIERAN QUE SUJETARSE A REVISION ADUANAL.

16-2 DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO VIGENTE, CADA ADMINISTRACION DISTRIBUIRA LOS ENVIOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

## 17 ENVIOS NO ENTREGADOS

17-1 CUANDO NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE UN ENVIO, ESTE SE PONDRÁ A DISPOSICION DEL DESTINATARIO, POR EL PERIODO PREVISTO EN LOS REGLAMENTOS.

17-2 SI UN ENVIO ES REHUSADO POR EL DESTINATARIO, SERA DEVUELTO INMEDIATAMENTE A LA ADMINISTRACION DE ORIGEN A TRAVES DEL SERVICIO EMS.

17-3 LA DEVOLUCION DE UN ENVIO NO DISTRIBUIDO O REHUSADO POR EL DESTINATARIO, SE HARA A CARGO DEL SERVICIO EMS Y SIN GASTOS SUPLEMENTARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE ORIGEN.

## 18 REENCAMINAMIENTO AEREO INTERNO

18-1 CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL EN VIGOR, EL REENCAMINAMIENTO AEREO INTERNO DE LOS ENVIOS SERA COBRADO POR LA ADMINISTRACION QUE LO EFECTUE.

## 19 ENVIOS ERRONEAMENTE ENCAMINADOS

19-1 CUANDO UN ENVIO SE RECIBA DESVIADO, LA ADMINISTRACION QUE LO HAYA RECIBIDO LO REENCAMINARA A SU DESTINO POR LA RUTA MAS RAPIDA, NOTIFICANDO AL PAIS DE ORIGEN SU TRATAMIENTO.

19-2 LA ADMINISTRACION QUE REENCAMINE ESTOS ENVIOS RECUPERARA DE LA DE ORIGEN POR LAS VIAS NORMALMENTE UTILIZADAS, EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL.

## 20 SOLICITUDES DE INFORMACION E INVESTIGACION

20-1 CADA ADMINISTRACION CONTESTARA A LA BREVEDAD POSIBLE, CUALQUIER PEDIDO DE INFORMACION O DE INVESTIGACION.

20-2 LAS SOLICITUDES DE INFORMACION O LAS ENCUESTAS, SERAN RECIBIDAS A PARTIR DEL QUINTO DIA HABIL Y DURANTE UN PLAZO DE 4 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE SU DEPOSITO.

20-3 LOS DOS PARRAFOS PRECEDENTES, NO AUTORIZAN LOS PEDIDOS REPETIDOS DE CONFIRMACION DE ENTREGA.

## 21 GASTOS POR DESEQUILIBRIO DE TRAFICO

21-1 AL FINAL DEL PERIODO DE

UN AÑO, LA ADMINISTRACION QUE PUEDA PRESENTAR UNA CUENTA CON UN NUMERO DE ENVIOS RECIBIDOS SUPERIOR A LOS MISMOS EXPEDIDOS, ESTA FACULTADA PARA COBRAR A LA OTRA ADMINISTRACION A TITULO DE COMPENSACION, UNA TASA DE DESEQUILIBRIO APLICADA A CADA ENVIO RECIBIDO EN EXCESO.

21-2 POR UN ENVIO RECIBIDO DE MAS EN RELACION A LOS EXPEDIDOS, SE APLICARA UNA TASA DE COMPENSACION DE 6 DTS.

21-3 PARA QUE PUEDA SER MODIFICADA LA TASA DE DESEQUILIBRIO, DEBERA :

21-3-1 SER MODIFICADA A LA ADMINISTRACION DEUDORA, TRES MESES ANTES DE LA FECHA DE APLICACION.

21-3-2 QUEDAR VIGENTE DURANTE UN AÑO POR LO MENOS.

21-4 CADA ADMINISTRACION PODRA AUMENTAR EL MONTO DE LA TASA DE DESEQUILIBRIO, CUANDO LO JUSTIFIQUE EL AUMENTO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO.

21-5 NO SE PODRA PEDIR LA REMUNERACION COMPENSADORA, SI EL NUMERO DE ENVIOS INTERCAMBIADOS ANUALMENTE ES INFERIOR A 100 (CIEN).

## 22 DESPACHOS EN TRANSITO

22-1 AMBAS ADMINISTRACIONES PODRAN PROPORCIONAR UN SERVICIO DE REENCAMINAMIENTO DE CORRESPONDENCIA EMS, PARA ENVIOS DESTINADOS A OTRO PAIS CON EL QUE TENGAN ESTABLECIDO EL SERVICIO. PARA TAL EFECTO, CADA ADMINISTRACION ESTABLECERA LOS HORARIOS DE REENCAMINAMIENTO Y LOS COMUNICARA A LA

## OTRA.

22-2 LA ADMINISTRACION REEXPEDIDORA RECUPERARA DE LA DE ORIGEN, LOS GASTOS POR ESTE CONCEPTO DE ACUERDO A LO PREVISTO CON EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y SU REGLAMENTO.

23 SUSPENSION TEMPORAL Y REANUDACION DEL SERVICIO

23-1 POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, CUALQUIER ADMINISTRACION PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OPERACION DE ESTE SERVICIO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, NOTIFICANDOLE DE INMEDIATO A LA OTRA LA SUSPENSION.

23-2 LA ADMINISTRACION QUE HAYA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE EL SERVICIO NOTIFICARA DE INMEDIATO A LA OTRA SU REANUDACION.

23-3 NINGUNA DE LAS ADMINISTRACIONES PODRA IMPONER UN CARGO AL REMITENTE POR LA DEVOLUCION DE LOS ENVIOS, SI LA SUSPENSION DEL SERVICIO SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

24 MODALIDADES DE APLICACION

24-1 LAS ADMINISTRACIONES EXPEDIRAN UN REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO.

24-2 LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE APLICACION PODRAN SER ENMENDADAS POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SIEMPRE QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO.

25 DISPOSICIONES ADICIONALES

25-1 AMBAS ADMINISTRACIONES PODRAN ADOPTAR LAS DISPO-

CIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPERACION DEL SERVICIO EN EL REGIMEN INTERNO, SIEMPRE QUE ELLAS NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO O A SUS MODALIDADES DE APLICACION.

26 RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES

26-1 NO HAY RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE RETRASO

26-2 CADA ADMINISTRACION SE RESPONSABILIZARA DE LAS INDENIZACIONES A QUE TENGAN DERECHO LOS REMITENTES POR PERDIDA, DAÑO O ROBO DE LOS ENVIOS DE CORRESPONDENCIA EMS, DE CONFORMIDAD A SU REGLAMENTACION INTERNA.

27 ARBITRAJE

27-1 CUALQUIER DIVERGENCIA SURGIDA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES EN LO QUE RESPECTA A LA INTERPRETACION O APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA SER RESUELTA SATISFACTORIAMENTE, DEBERA DECIDIRSE POR MEDIO DEL ARBITRAJE SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL, VIGENTES EN EL MOMENTO EN QUE UNA DE LAS ADMINISTRACIONES PRESENTE SU INCONFORMIDAD.

LOS ARBITROS EN TODO CASO, SERAN ELEGIDOS DE ENTRE LAS ADMINISTRACIONES QUE PROPORCIONEN EL EXPRESS MAIL SERVICE (EMS).

28 APLICACION DEL CONVENIO

28-1 LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y SU REGLAMENTO, SERAN APLICADAS SUPLETORIAMENTE EN TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y SUS MODALIDA-

## DES DE APLICACION.

## 29 ENTRADA EN VIGOR Y DURACION DEL CONVENIO

29-1 ESTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN FECHA MUTUAMENTE CONVENIDA POR AMBAS ADMINISTRACIONES, DESPUES DE HABERSE FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS Y SE DARA POR TERMINADO SEIS MESES DESPUES DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES NOTIFIQUE A LA OTRA POR ESCRITO SU INTENCION DE HACERLO.

FIRMADO EN  
MEXICO, D.F.  
EL 25 DE NOVIEMBRE  
DE 1988  
FIRMADO EN TAIPEI

POR LA ADMINIS-  
TRACION POSTAL DE  
MEXICO

EL DIRECTOR  
GENERAL  
FILIBERTO CEPEDA T.

POR LA ADMINIS-  
TRACION POSTAL DE  
TAIWAN. ROC

DIRECTOR GENERAL  
OF POSTS

CHARLES C. Y. WANG

MODALIDADES DE APLICACION PARA EL INTERCAMBIO DE CORRESPONDENCIA DEL EXPRESS MAIL SERVICE ENTRE LA ADMINISTRACION POSTAL DE MEXICO Y LA ADMINISTRACION POSTAL DE TAIWAN.

## 101 INTERCAMBIO DE INFORMACION

101-1 CADA ADMINISTRACION

## PROPORCIONARA A LA OTRA :

101-1-1 LA INFORMACION RELACIONADA CON LAS DISPOSICIONES ADUANALES O DE OTRA INDOLE, CUANDO SE LE SOLICITE.

101-1-2 LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL TRANSPORTE DE ENVIOS DEL EMS.

101-1-3 LOS FORMULARIOS, ETIQUETAS Y OTRA DOCUMENTACION, QUE SE UTILICEN EN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO.

101-1-4 CUALQUIER CAMBIO REGISTRADO EN LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

## 102 ENVIOS PROGRAMADOS

102-1 ANTES DE CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO, LA ADMINISTRACION DE DESTINO SERA CONSULTADA SOBRE LA POSIBILIDAD DE ATENDER EL SERVICIO, LA ADMINISTRACION DE ORIGEN SUMINISTRARA POR LO MENOS 10 DIAS ANTES DE LA INICIACION DEL SERVICIO, LA SIGUIENTE INFORMACION :

102-1-1 NOMBRE Y DIRECCION DEL REMITENTE Y DEL DESTINATARIO.

102-1-2 GUIAS DE EXPEDICION Y ENCAMINAMIENTO DE LOS ENVIOS.

102-1-3 FECHA DETERMINADA PARA LA EXPEDICION DEL PRIMER ENVIO.

102-1-4 TODO ENVIO PROGRAMADO SERA ANOTADO INDIVIDUALMENTE EN UN FORMULARIO DESCRIPTIVO DENOMINADO MANIFIESTO, CARACTERISTICO DEL EMS.

LA ADMINISTRACION RE-

CEPTORA COTEJARA EL CONTENIDO CON EL MANIFIESTO. DE EXISTIR DISCREPANCIA, ESTA SERA NOTIFICADA DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS ESPECIFICANDO LA IRREGULARIDAD AL CORREO DE ORIGEN POR MEDIO DEL BOLETIN DE VERIFICACION C-14, CONFORME LO SEÑALA EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL.

102-1-5 CADA VEZ QUE UN ENVIO PROGRAMADO NO SEA EXPEDIDO, EL SERVICIO DE ORIGEN DEBERA MENCIONAR EN EL MANIFIESTO EL NUMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA RAZON DE LA AUSENCIA DEL ENVIO ANTES MENCIONADO.

102-1-6 LOS ENVIOS A PEDIDO PUEDEN SER ANOTADOS SOBRE EL MANIFIESTO, INDIVIDUALMENTE, O EN CONJUNTO.

102-1-7 LOS ENVIOS SERAN INTRODUCIDOS EN SACAS ESPECIALES DE COLOR AZUL Y NARANJA DE PREFERENCIA, O EN SACAS AVION DEL REGIMEN INTERNACIONAL.

102-1-8 LAS SACAS CONTENIENDO LOS ENVIOS EMS, SERAN CERRADAS ACOMPAÑADAS DE SU ETIQUETA REGLAMENTARIA CON FRANJAS AZUL Y NARANJA.

102-1-9 CADA ADMINISTRACION PUEDE DECIDIR LA UTILIZACION DE LA HOJA C-12 PARA LA CONFECCION DE SUS DESPACHOS EMS.

102-1-10 SI UN DESPACHO SE COMPONE DE VARIAS SACAS, CADA UNA DE ESTAS DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE LA HOJA MANIFIESTO, EN LA CUAL SON ANOTADOS LOS ENVIOS CONTENIDOS.

102-1-11 LA SACA O CADA UNA DE LAS SACAS QUE COMPONGAN UN DESPACHO, NO DEBEN PESAR MAS

DE 20 KILOGRAMOS.

102-1-12 LOS DESPACHOS DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADOS DE LAS FACTURAS DE ENTREGA AV 7 INSERTADAS EN SOBRES FORMAS AV 8.

103 ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENVIOS

A RESERVA DE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PUNTO NUMERO 12 DEL CONVENIO RELATIVO A PROHIBICIONES, CADA ENVIO SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES :

103-1 CUMPLIR CON LOS REQUISITOS RELATIVOS A DIMENSIONES Y PESO DEFINIDOS EN EL CONVENIO.

103-2 PRESENTAR UN EMBALAJE RESISTENTE, ACORDE CON EL PESO Y NATURALEZA DE SU CONTENIDO, ASI COMO DE SU TRANSPORTE Y MANIPULACION.

103-3 CADA ENVIO DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA ESPECIAL, SOBRE LA CUAL DEBERAN FIGURAR LOS DATOS SIGUIENTES :

-NOMBRE COMPLETO, DIRECCION DEL REMITENTE Y DESTINATARIO

-NUMERO DE CONTRATO

-FECHA DE EXPEDICION.

103-4 LLEVAR LA DENOMINACION Y LA MARCA DISTINTIVA DEL SERVICIO EMS.

103-5 ESTAR ACOMPAÑADO CON LA ETIQUETA DE ADUANA C1 Y CON LA DECLARACION ANUAL C2 Y CP3.

103-6 LOS ENVIOS QUE CONTENGAN MERCANCIAS, DEBERAN INVARIABLEMENTE ESTAR ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACION ANTES SEÑALADA, NECESARIA PARA LA

## APLICACION DE TRAMITES ADUANALES

103-7 LAS ADMINISTRACIONES POSTALES NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE DECLARACIONES INEXACTAS A LA ADUANA.

### 104 OFICINAS DE CAMBIO

104-1 EL INTERCAMBIO DE LOS DESPACHOS SE EFECTUARA POR CONDUCTO DE LAS OFICINAS DE CAMBIO DESIGNADAS POR CADA ADMINISTRACION.

104-2 CADA ADMINISTRACION DEBERA COMUNICAR A LA OTRA, DESIGNACION DE SUS OFICINAS DE CAMBIO.

### 105 VERIFICACION DE LOS DESPACHOS Y SU CONTENIDO

105-1 LA ADMINISTRACION DE DESTINO AL MOMENTO DE SU RECEPCION, VERIFICARA LOS DESPACHOS CONFORME LO ANOTADO EN LA FACTURA DE ENTREGA AV 7.

15-2 SE CONFRONTARA EL CONTENIDO DE CADA DESPACHO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL MANIFIESTO.

### 106 ENVIOS O SACAS RECIBIDOS POR ERROR

106-1 TODO ENVIO O SACA RECIBIDA POR ERROR, SERA REEXPEDIDA HASTA SU DESTINO SIN GASTOS SUPLEMENTARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE ORIGEN, UTILIZANDO LA VIA MAS RAPIDA POSIBLE.

### 107 DEVOLUCION DE ENVIOS

107-1 CADA ADMINISTRACION QUE DEVUELVA UN ENVIO, PROPORCIONARA A LA OTRA EL MOTIVO DE LA DEVOLUCION, ANOTANDOLO

## EN LA HOJA DE MANIFIESTO.

### 108 TRATAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES

108-1 LAS ANOMALIAS, IRREGULARIDADES, DETERIOROS O EXPOSICIONES CONSTATADAS AL MOMENTO DE LA RECEPCION, SERAN SEÑALADAS CONFORME LO PREVISTO EN EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL.

### 109 DESPACHOS EN TRANSITO

109-1 CADA ADMINISTRACION REENCAMINARA LO MAS RAPIDO POSIBLE, LOS ENVIOS EMS PROVENIENTES DE O CON DESTINO A LOS PAISES CON LOS CUALES SE TIENE ESTE INTERCAMBIO.

109-2 LA ADMINISTRACION DE ORIGEN INFORMARA PREVIAMENTE A LA ENCARGADA DEL TRANSITO, LAS CONDICIONES DE LLEGADA DE LOS DESPACHOS PARA QUE SE PREVENGA SU RECEPCION.

### 110 LIQUIDACIONES DE CUENTAS POR DESEQUILIBRIO DE TRAFICO

110-1 PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DE CUENTAS POR DESEQUILIBRIO DE TRAFICO, SE TOMARA COMO BASE LOS RECIBIDOS DURANTE EL AÑO CIVIL.

110-2 CADA ADMINISTRACION NOTIFICARA A LA OTRA MEDIANTE RELACION, EL MOVIMIENTO REGISTRADO DURANTE CADA TRIMESTRE DE CONFORMIDAD CON LAS HOJAS MANIFIESTO INCLUIDAS EN CADA DESPACHO.

110-3 UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA ADMINISTRACION DE ORIGEN COMUNICARA EL RESULTADO A LA DE DESTINO. EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA,



LA ADMINISTRACION EN DESACUERDO ENVIARA A LA OTRA LAS RECTIFICACIONES QUE PROCEDAN.

110-4 PARA CUALQUIER ACLARACION, DEBERA ACOMPAÑARSE CON FOTOCOPIAS DE LOS MANIFIESTOS EN DONDE APAREZCAN LAS DISCREPANCIAS.

110-5 SI ANTES DE DOS MESES NO EXISTE NOTIFICACION DE DIFERENCIAS EN LAS RELACIONES TRIMESTRALES, SE PODRAN CONSIDERAR COMO ACEPTADAS DICHAS NOMINAS.

110-6 DESPUES DE HABER SIDO ACEPTADA LA RECAPITULACION TRIMESTRAL DE LOS ENVIOS RECIBIDOS, LA ADMINISTRACION ACREEDORA PRESENTARA ANUALMENTE UNA CUENTA DETALLADA QUE SEÑALE EL TOTAL DE ENVIOS RECIBIDOS, EXPEDIDOS, LAS PIEZAS QUE RESULTARON EN DESEQUILIBRIO, LA TASA DE COMPENSACION APLICADA POR ENVIO Y EL MONTO TOTAL POR LA RECLAMACION.

110-7 LAS CUENTAS UNA VEZ ACEPTADAS, SERAN LIQUIDADAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE EJECUCION DEL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL EN VIGOR.

111 PLAZO DE CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS

111-1 LOS DOCUMENTOS DEL SERVICIO EMS, SERAN CONSERVADOS DURANTE UN PERIODO MINIMO DE DIECIOCHO MESES, A PARTIR DEL DIA DE SU EXPEDICION.

111-2 LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A UN LITIGIO O UNA ENCUESTA, SERAN CONSERVADOS HASTA QUE SEA RESUELTO O TERMINADA LA INVESTIGACION.

111-3 SE CONSIDERA TERMINADA UNA ENCUESTA, CUANDO LA ADMINISTRACION A LA CUAL FUERON COMUNICADOS LOS RESULTADOS, NO PRESENTE OBJECIONES DURANTE UN PLAZO DE SEIS MESES.

112 ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION DE LAS MODALIDADES DE APLICACION.

112-1 LAS MODALIDADES DE APLICACION ENTRARAN EN VIGOR A LA MISMA FECHA QUE EL CONVENIO.

112-2 LAS MODALIDADES DE APLICACION ASI COMO SUS VERIFICACIONES, TENDRAN LA MISMA VIGENCIA QUE EL CONVENIO.